

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL**AYUNTAMIENTO DE****79****VILLAMANRIQUE DE TAJO****PERSONAL**

Habiéndose aprobado inicialmente, por Acuerdo del Pleno Municipal de fecha 3 de julio de 2025, la modificación de la plantilla de personal de este Ayuntamiento, consistente en la reclasificación del puesto de trabajo existente en la plantilla de este Ayuntamiento, “alguacil recaudador”, personal funcionario, perteneciente al grupo E, que pasará a ser clasificado como “administrativo” de Administración General, personal funcionario, integrado en el Grupo C, subgrupo C1.

De conformidad con el artículo 126 del texto refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, dicho acuerdo de aprobación inicial se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones y reclamaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://villamanriquedetajo.sedelectronica.es>).

En el caso de que no se presentaran reclamaciones durante este período, se entenderá elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial y la modificación se considerará aprobada.

En Villamanrique de Tajo, a 10 de julio de 2025.—La alcaldesa, Antonia Ayuso.

(03/11.470/25)

